

emcoaguasapc

EMPRESA COMUNITARIA AGUAS DE EL CARMEN
ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA
NIT 900260114-0

ACUERDO NÚMERO 007 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA
EMPRESA COMUNITARIA AGUAS DE EL CARMEN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, EMCOAGUAS APC.**

El Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones conferidas por los estatutos y la ley 142 de 1994, y:

CONSIDERANDO

Que los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley 142 de 1994, definen las características y responsabilidades de la incorporación del control interno en las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios

Que el Control Interno es el Conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

Que el control interno debe disponer de medidas objetivas de resultados, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación

Que el control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos

Que las empresas de servicios públicos tienen la obligación de definir y diseñar los procedimientos de control interno, así como la evaluación periódica de su cumplimiento, de acuerdo siempre a las reglas que establezcan las Comisiones de Regulación.

ACUERDA

ARTICULO 1. Implementar el Sistema de Control Interno para la oficina de servicios públicos del municipio de El Carmen de Chucurí Santander.

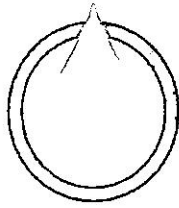
ARTÍCULO 2. El responsable del control interno de Emcoaguas APC es el Gerente.

ARTÍCULO 3. Son funciones del responsable del sistema de Control Interno:

a) Diseñar, implantar y evaluación el sistema de control interno y su eficiencia, eficacia y efectividad;

Comprometidos con el ambiente

El Carmen de Chucurí -Santander- Tel. 6254512
lilianaserranogomez@yahoo.es



emcoaguasapc

EMPRESA COMUNITARIA AGUAS DE EL CARMEN
ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA
NIT 900260114-0

- b) Definir el plan estratégico de la entidad, los planes operativos anuales, los indicadores de gestión de los servicios y las metas anuales para cada indicador;
- c) Definir la metodología y la información requerida para evaluar el estado de cumplimiento de las metas propuestas;
- d) Recomendar acciones correctivas y de mejoramiento, con base en los resultados de la evaluación;
- e) Elaborar e implementar el manual de funciones y procedimientos de los servicios públicos;
- f) Elaborar e implementar los procedimientos de selección y evaluación del desempeño del personal de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4. La evaluación de los indicadores de gestión se llevará a cabo cada tres meses y sus resultados serán dados a conocer al Concejo de Administración.

ARTÍCULO 5. El responsable del sistema de control interno, tendrá un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución para implementar el sistema de control interno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander, a los 07 días del mes de febrero del 2009

LUZ AMANDA PLATA SANTOS
C.C. No. 63.331.631 de Bucaramanga
Presidenta del Concejo de Administración

ROBINSON ALMEYDA VILLABONA
C.C. No. 91.290.590 de Bucaramanga
Secretario del Concejo de Administración

Comprometidos con el ambiente

El Carmen de Chucurí -Santander- Tel. 6254512
lilianaserranogomez@yahoo.es